CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez informándole que se encuentran pendientes por resolver los memoriales obrantes a folios 01, 02 y 03 que contienen liquidación del crédito y avalúos de los inmuebles 100-45037 y 100-12205 embargados para esta causa.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	Sustanciación
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADO	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA
RADICADO:	17-001-40-03-005-2017-00027-00
PROCESO ACUMULADO AL:	170013103005-2016-00393-00
DEMANDANTE:	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADOS	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA

De cara a la constancia secretarial que antecede, en primer término, se ordena ejecutoriada esta decisión correr traslado en lista de la liquidación del crédito allegada en esta causa por la parte ejecutante.

Frente a los avalúos allegados se advierte que agregado el comisorio se resolverá lo pertinente frente a los avalúos allegados conforme se indicó en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6753d0f498a60933a734d6bc370ee2185343cad6538ed510fc8e753ef45b28**

Documento generado en 19/04/2024 05:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica